



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-64696; por el cual se aprobara el pedido formulado por el Dr. Eduardo I. Fanzolato, Profesor Titular de la Cátedra "A" de Derecho Civil V, para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2001, conforme el régimen estatuido por la Ordenanza HCD N° 2/97 modificada por Ordenanza HCD N° 4/98; y

CONSIDERANDO :

Que en el Art. 1° de la Resolución HCD N° 2/01 se ha deslizado un error material, atento que la solicitud ampliatoria efectuada mediante Expediente 05-01-64304 acumulado oportunamente al Expediente 05-01-64696 no ha contemplado el carácter extensivo de la propuesta a los cursos de los Profesores Elena García Cima de Esteve y Miguel José Angulo;

Que las condiciones y requisitos académicos y reglamentarios de la citada propuesta ampliatoria, se adecua al el régimen estatuido por la Ordenanza HCD N° 2/97 modificada por Ordenanza HCD N° 4/98;

Que a fs. 8, la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja rectificar y ampliar los efectos de la Resolución HCD N° 2/01;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

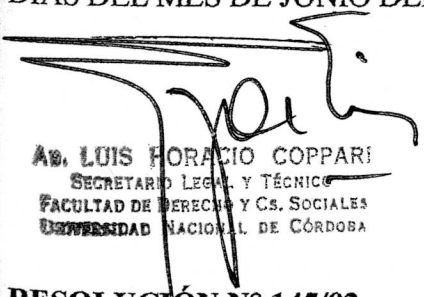
Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

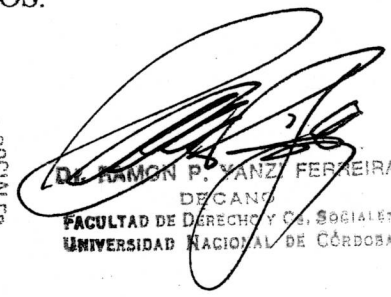
Art. 1°.-Rectificar y ampliar los efectos de la Resolución HCD N° 2/01, a los cursos de los Profesores **ELENA GARCÍA CIMA DE ESTEVE** y **MIGUEL JOSÉ ANGULO**, de acuerdo a las modalidades propuestas y el régimen estatuido por la Ordenanza HCD N° 2/97 modificada por Ordenanza HCD N° 4/98.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Derecho Civil a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN P. VANZO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 145/02.-